

Radicación: 54-128-40-89-001-2020-00027-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Crezcamos S.A.
Demandado: Luís José León Páez

Al Despacho del señor Juez, para proveer.
Cáchira, 19 de octubre de 2022
La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diecinueve (19) de octubre de dos
mil veintidós (2022)

En atención al memorial remitido por el doctor SERGIO ANTONIO SÁNCHEZ ROPERO, designado como Curador Ad-litem, dentro del presente proceso, en el que manifiesta su impedimento para tal designación, por estar desempeñando el cargo de Registrador Municipal, nómbrese en su reemplazo como Curador Ad-litem para que represente al demandado, al doctor EDWIN FERNANDO BARRERA RANGEL, a quien se le notificará vía correo electrónico, con la advertencia que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, dentro de los tres (3) días del recibo del correo que para el efecto se envíe, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. Una vez recibida la aceptación, remítase al correo electrónico del curador la demanda junto con los anexos, el auto admisorio de la demanda y el presente auto, e infórmese que la notificación se considerará cumplida transcurridos dos (2) días hábiles al recibo de la misma, luego comenzará a correr el traslado indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JOHN ALEXANDER ANGEL RAMIREZ